

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 10 MAR 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 666 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE


**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°67 del 30 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- d) El Decreto N° 170 del MINEDUC que regula el uso de la Subvención Escolar Diferencial para el financiamiento de los Proyectos de Integración Escolar PIE de las escuelas y liceos.
- e) Bases Administrativas de Licitación Pública para adquisición de Instrumentos de Evaluación para el PIE de la Escuela Irma Salas Silva
- f) Solicitud de Pedido N°09 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva de fecha 11 de Enero del 2017 que contiene la la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Adquisición de “**Instrumentos de Evaluación Diferencial**” para el funcionamiento del Proyecto de Integración Escolar la Escuela Irma Salas Silva, **financiadas con fondos de la Subvención PIE**.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas para la Licitación de Instrumentos de Evaluación Diferencial para la Escuela Irma Salas Silva.
3. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
  - a) Director DAEM o quien le represente
  - b) Directora de la Escuela Irma Salas Silva o quien le represente
  - c) Coordinador de Enlaces de la Escuela Irma Salas Silva o quien le representeQuienes conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación.
4. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-002, Textos y Materiales de Enseñanza del Presupuesto Vigente de Educación.
5. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/EAO/CBE/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reservado
		3